

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

13 JUL 2011 5637

Se la presente fotocopia
comparada con la original y
autenticada
Fecha 26 JUL 2011
Firma

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que EDUARDO MOLINARES SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.72.215.238, presentó para su convalidación el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, otorgado el 8 de noviembre de 2010 por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2011ER25573-35466/11.

Que además anexa copia del título de Médico y Cirujano, otorgado el 27 de julio de 2001 por la Universidad Metropolitana de Barranquilla.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, otorgado el 8 de noviembre de 2010 por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a EDUARDO MOLINARES SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.72.215.238, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

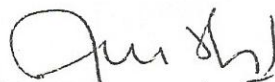
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 JUL 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO